

Ref. Resolución Exenta N° 1347, de 7 de agosto de 2024, que “Ordena medidas urgentes y transitorias que inicia a Productos del Mar Ventisqueros S.A. en relación a la Unidad Fiscalizable Piscicultura Chaqueihua 2

Ant. Acompaña medios de verificación de Medida N° 2

No Folio. 2776-2025

Puerto Montt, 9 de enero de 2025

Sra.
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Yo, Gregorio Binda Vergara, cédula de identidad N° 13.270.914-9, en representación, según se acreditó, de **PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.**, rol único tributario N° 96.545.040-8, titular de la **Unidad Fiscalizable “Piscicultura Chaqueihua 2”**, en relación a la resolución individualizada en la referencia, a usted respetuosamente digo:

Mediante el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1347/2024 referida, se ordenó a mi representada a la ejecución de las siguientes **cuatro medidas urgentes y transitorias**, dispuestas hasta el día hasta el 28 de febrero de 2025:

i. **Medida N°1:** *Prohibición del uso de productos no permitidos por las Resoluciones Exentas N°113/2011, del 16 de febrero de 2011 y N°421, del 21 de junio de 2012, ambas de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos, en especial aquellos que utilicen formalina o lufenurón.*

Plazo de ejecución: Durante toda la vigencia de la resolución.

ii. **Medida N°2:** *Presentar un estudio transversal del estado en el que se encuentra el ecosistema del Sistema de humedales Hualaihue, y el sistema operacional del proyecto.*

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

iii. **Medida N°3:** *Realizar una limpieza del río Negro y del estero sin nombre que desemboca en él.*

Plazo de ejecución: 15 días corridos.

- iv. **Medida N°4:** *Elaborar y ejecutar un Plan de comunicación a la Comunidad.*

Plazo de ejecución: 10 días corridos.

Cabe señalar que mediante **Res. Ex. N° 1893 de 7 de octubre de 2024**, esta autoridad otorgó un plazo adicional de 3 meses para dar cumplimiento a la Medida N° 2.

En este contexto, en cumplimiento de la Medida N° 2, vengo en acompañar un estudio transversal sobre el estado ecosistémico donde se ubica el proyecto (Chaqueihua II). Adicionalmente, se acompaña un informe técnico sobre el funcionamiento del sistema de tratamiento de RILes del proyecto; y, los nuevos procedimientos de aplicación de los productos Formalina y Lufenurón.

Lo antecedentes se encuentran en el siguiente enlace: [link](#)

Sin otro particular, saluda atentamente,



Gregorio Binda Vergara

Gerente Legal

Productos del Mar Ventisqueros S.A.

Archivo.